

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39001** MURCIA

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número de Concurso 473/2013, se ha dictado en fecha 01-09-2.015 Auto de Conclusión con el siguiente literal;

1.- Declarar la conclusión del concurso de ANTONIO ZAMORA ALCARAZ, con DNI 22.971.244-V, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, así como su extinción como personalidad jurídica.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los arts. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal, acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

5.- Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Murcia, 14 de octubre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150044851-1